



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 044-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 043-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 0268-2024-
MDNI/GDUR de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que
las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede
el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos
aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento.
Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado
la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar
y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen
quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que
vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza
mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones
que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o
servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha
27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la
función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 043-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de fecha 22 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita el reembolso por gastos relacionados al incendio forestal a la altura del Km 21 de la carretera al Distrito de Lunahuaná en la Zona de Caltopa, emergencia transcurrida el día 19 de marzo del presente año, en horas de la mañana, atendida por seis (06) Compañías de Bomberos. La misma que en agradecimiento por el tiempo transcurrido de la emergencia, en coordinación la señora Alcaldesa de la Entidad, se les brindó una cena a los miembros de las Compañías de Bomberos que participaron de dicha emergencia; dicho gasto se evidencia mediante la Factura Electrónica N° FF01-00006126, siendo el importe de S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 268-2024-MDNI/GDUR de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que el día 19 de marzo en horas de la mañana se presentó la emergencia de incendio forestal a la altura del Km 21 de la carretera a Lunahuaná en la zona de Caltopa, una vez terminada dicha emergencia, en forma de agradecimiento a las compañías de bomberos se les brindó una cena, por lo que remite el gasto incurrido de S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), a través de la Factura Electrónica N° FF01-00006126, para el reembolso respectivo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gastos a favor del servidor MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ CASAS - Sub Gerente de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto ascendente a S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

